

para este documento  
de la Concejalía  
León

COMITÉ PROMEJORAS BARRIO BELLO HORIZENTENOVENA ETAPA

FUNDADO EL 15 DE ENERO DEL 2004 ORDENANZA 3841 FUNDADA EL 22 DE ENERO DEL 2010

Telf. 3470239 / 099169 [bellohorizonte9@hotmail.com](mailto:bellohorizonte9@hotmail.com)

Quito, 08 de abril de 2018

Abogado

Diego Cevallos

S.D.C.M. DE QUITO

Presente.

De nuestras consideraciones:

Antecedentes.-

QUITO ALCALDIA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
RECEPCIÓN

Fecha: 09 ABR 2018 Hora 13:05

Nº. HOJAS - SIETE -  
Recibido por: [Firma]

2017-178018  
[Firma]  
[Firma]  
[Firma]  
07/04/2018

Por medio de la presente reciba un cordial saludo de todos quienes conformamos el Barrio Bello Horizonte Novena Etapa deseándole éxitos en sus labores diarias.

Determinando que en el Informe Técnico de Avance de Obras del Barrio antes mencionado no se ha podido concluir con las obras faltantes ya que en la calle Roma no se ha ejecutado la obra del alcantarillado, en la cual no se ha podido realizar por motivos ajenos a nuestra voluntad puesto que los frentistas de nuestro Barrio no se han puesto de acuerdo en la apertura de la Calle durante mucho tiempo lo cual no hemos podido concluir dichas obras.

Para conocimiento de su persona adjuntamos fotos de la Calle Roma e Informes de los resultados de la Administración de Calderón indicando que no es competencia de ellos dichos trámites solicitándole se le autorice a quien corresponda.

Tomando en cuenta todas las justificaciones y a la vez que ya se nos cumplió la fecha del levantamiento de hipotecas. Dada la ordenanza N°3841 del Artículo 13 de la multa por retraso de ejecución de obras. La fecha que se venció la hipoteca fue 24 de Diciembre del 2017 para la cual también adjunto la ordenanza.

Pedimos se nos dé una prórroga de dos años para poder cumplir con las obras faltantes.

Por la atención prestada y esperando una respuesta positiva al presente desde ya reiteramos nuestro agradecimiento.

Atentamente

[Firma]

Presidente

SR. Leonardo Espinosa

171308805-0

[Firma]

Secretario

Sr. Víctor Benalcázar

040091400-8

18 - 00218

SECRETARÍA CONCEJALÍA	RECIBIDO: [Firma]
	FECHA: 10-04-2018
	HORA: 10:13:30
	FIRMA: [Firma]
SECRETARÍA CONCEJALÍA	QUITO ALCALDIA

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
RECEPCIÓN

Fecha: 05 MAR 2018 Hora 11:50

Nº HOJAS

RECEPCIÓN

Quito, D.M. 23 de febrero del 2018

Oficio No. DJ-037-2018

Abogado  
Diego Cevallos Salgado  
Presente.-

**ASUNTO:** Ampliación plazo entrega de obras Barrio "Bello Horizonte"

De mi consideración:

En atención a Oficio SGC-3588, de 12 de diciembre del 2017, ingresado en esta Administración Zonal con GDOC 2017-178018, de fecha 14 de diciembre del 2017, por medio del cual remite el pedido de ampliación de plazo para entrega de obras de Urbanización del Barrio "Bello Horizonte Novena Etapa" ubicado en la Parroquia Calderón, por ser facultad de la Administración Zonal, según lo establecido en la Disposición General Tercera de la Ordenanza Metropolitana No. 147, al respecto:

Conforme a Memorando No. 0012-EMT-FISC-2018, suscrito por la Arq. Evelyn Marroquin, Funcionaria de la Dirección de Gestión del Territorio, Administración Zonal Calderón, con el que actualiza el Informe de porcentaje de avance de obras, de fecha 11 de enero del 2018, en lo principal informa que el plazo de 8 años para ejecutar las obras de urbanización, se encuentra vencido el 24 de diciembre del 2017, sin especificar multas por incumplimiento.

Con Memorando No. 004-DGDT-2018, de 11 de enero del 2018, el Ing. Xavier Moreno, Jefe de Fiscalización de la Administración Zonal Calderón, en lo pertinente informa: De la inspección realizada, únicamente falta la construcción de acera de un lote ubicado en la calle El Belén; y, que es pertinente se conceda la ampliación de plazo solicitada por el Dirigente Barrial, con el fin de que se puedan realizar las gestiones del caso que conlleven a la ejecución de las obras mencionadas en la Calle Roma.

Mediante Ordenanza 3841, de 24 de diciembre del 2009, se aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Promejoras del Barrio "Bello Horizonte Novena Etapa, ubicada en la Parroquia Calderón, Sector San Juan, especificando entre las disposiciones a las que deberán sujetarse los beneficiarios, las determinadas en los Arts. 7 y 8 que tienen relación con el cumplimiento de obras de urbanización dentro del plazo de 8 años, constituyendo primera, especial y preferente hipoteca sobre todos los lotes de terreno que la conforman el Barrio, en garantía del cumplimiento de las referidas obras.



El Art. 1, del Objeto de la Ordenanza 147 para declarar de interés social a asentamientos humanos de hecho y consolidados y establecer su proceso integral de regularización, establece: "El Objeto de la presente Ordenanza es establecer los procesos y procedimientos para la regularización integral de los asentamientos humanos de hecho y consolidados y precarios, así como su declaratoria de interés social para aquellos asentamientos que cumplen las condiciones socioeconómicas, legales y físicas establecidas para este efecto, de conformidad con el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan de Uso y Ocupación del Suelo, planes especiales, planes parciales y demás disposiciones de regularización expedidas por el Distrito Metropolitano de Quito".

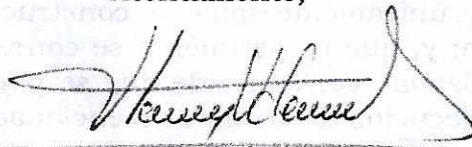
El Art. 2.- Del ámbito de aplicación, Ibídem señala: "La presente Ordenanza rige en el ámbito territorial del Distrito Metropolitano de Quito para asentamientos humanos de hecho y consolidados y precarios, no regularizados, que se encuentren con una ocupación informal del suelo y que cumplan con los requisitos y condiciones previstas en la presente ordenanza.

La Disposición General Tercera de la Ordenanza Metropolitana No. 147 que declara de interés social a asentamientos humanos de hecho y consolidados y establece su proceso integral de regularización, señala: "La Administración Zonal correspondiente estará facultada para ampliar motivadamente los plazos de ejecución de obras de infraestructura establecidos en las ordenanzas de regularización"

Por lo expuesto, en virtud de que el Barrio "Bello Horizonte Novena Etapa, se encuentra aprobado según Ordenanza 3841, de 24 de diciembre del 2009, como Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo, y no como Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, y al no estar facultada esta Administración Zonal para atender el requerimiento de ampliación de plazo, devuelve el expediente a efectos de que el Concejo Metropolitano por ser competente resuelva lo que corresponda en base a la normativa.

Adjunto expediente completo en (VEINTE Y TRES) fojas.

Atentamente,

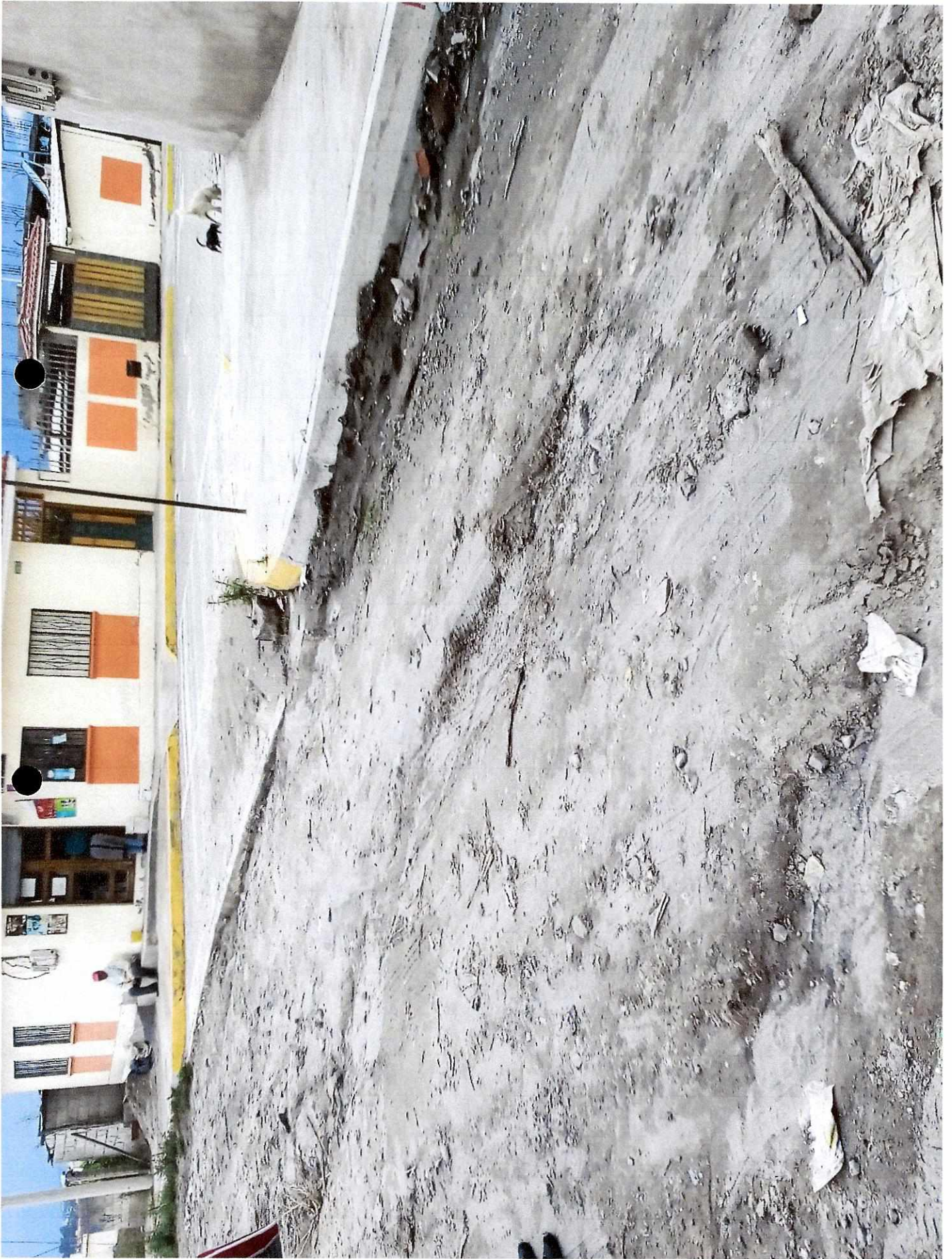


Abg. Henry Valencia

**ADMINISTRADOR ZONAL CALDERÓN**  
**MDMQ.**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaborado:	Dr. Freddy Corral	AZCA	20180226	
Aprobado::	Dr. Jaime Altamirano	DJ	20180226	











REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CÉDULACION

REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 171308805-0

ESPINOSA FUERES LEONARDO LEOPOLDO

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

25 DE ENERO 1979

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 004-A 0346 03098 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1979

FIRMA DEL CÉDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V444E

CASADO JEANETH A LARRAGA NARANJO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

SEGUNDO LEONARDO ESPINOSA

MARIA JOSEFINA FUERES

QUITO 05/01/2009

FECHA DE CADUCIDAD

05/01/2021

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FEDESAF REN 0618302



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

010 JUNTA No.

010 - 122 NÚMERO

1713088050 CÉDULA

ESPINOSA FUERES LEONARDO LEOPOLDO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

KENNEDY PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
ZONA: 1




**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSILACION  


CEDULA DE CIUDADANIA No 040091400-8  
**BENALCAZAR FLORES VICTOR MANUEL**  
 PASTAZA/MERA/SHELL  
 20<sup>DA</sup> DICIEMBRE 1969  
 FECHA DE NACIMIENTO 0067 00099 M  
 REG. CIV. PASTAZA/ MERA  
 SHELL 1969  



ECUATORIANA\*\*\*\*\* VE444/4444  
 CASADO LIDIA MARGOTH RUIZ CAHUASQUI  
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO  
 SIMON BOLIVAR BENALCAZAR PROFESOR  
 JOSEFINA FLORES LEON  
 QUITO 13/08/2009  
 QUITO 13/08/2021  
 FECHA DE CALIFICACION  
 FECHA DE CALIFICACION  
 FORMAS REN 1637493  




**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 4 DE FEBRERO 2018  


009 JUNTA No  
 009 - 086 NUMERO  
 0400914008 CEDULA  
**BENALCAZAR FLORES VICTOR MANUEL**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION:  
 QUITO CANTON ZONA: 3  
 PONCEANO PARROQUIA  
